## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PAEZ BELALCÁZAR – CAUCA

\_\_\_\_\_

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 195174089001-2021-00066-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

JOSE ICAR QUIBANO ACHICUE Y OTRO

## Auto de Sustanciación Civil Nº 437

Belalcázar Cauca, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto que se practicó la liquidación del crédito al 11 de octubre de 2022 conforme al siguiente detalle:

OBLIGACIÓN o PAGARÉ	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE	INTERES DE MORA	OTROS CONCEPTOS	SUBTOTAL
725039700074226	\$ 1,057,303.00	\$ 35,978.34	\$ 547,496.00	\$ 0.00	\$ 1,640,777.34

Correspondiente al proceso con radicado N° 195174089001-2021-00066-00; elaborada y presentada por el (la) abogado (a) de la parte ejecutante: Dr HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA y que se corrió traslado de la misma del 27 de abril al 2 de mayo de 2023, sin que la parte ejecutada formule objeción alguna; se procede a DECLARAR SU APROBACIÓN, conforme lo dispone el artículo 446 numeral 3 del C.G.P.

El juez,

CARLOS FERNANDO GOMEZ ZUÑIGA